

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.404

Jueves 19 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2783795

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección de Vialidad

ASIGNA ROLES A CAMINOS DE USO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE OSORNO,
PALENA Y CHILOÉ, COMPLEMENTA RESOLUCIONES QUE INDICA DE LA
PROVINCIA DE CHILOÉ Y OSORNO Y MODIFICA ROL DE CAMINO DE USO
PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ

(Resolución)

Núm. 8 exenta.- Santiago, 6 de enero de 2026.

Vistos:

El decreto MOP N° 301 de 2011, que deja sin efecto el decreto MOP N° 556 de 1969 y el decreto MOP N° 3 de 2011 (Sin Tramitar), y aprueba nuevo decreto que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP N° 436 de 2014, que modifica el decreto MOP N° 301 de 2011, que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP N° 121 de 2009, que declara caminos nacionales, y el decreto MOP N° 1.055 de 1997, que declara caminos nacionales con carácter de internacionales; la resolución DV (exenta) N° 439 de 2017, que deja sin efecto resoluciones que indica, asignando Roles a caminos de uso público de las provincias de Osorno y Llanquihue, de la X Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 849 de 2018, déjase sin efecto resoluciones que indica, y asignase Roles a caminos de uso público de las provincias de Chiloé y Palena, de la X Región de Los Lagos; la resolución DV (exenta) N° 5.634 de 2018, que complementa resolución que indica, asignando Roles a caminos de uso público de las provincias de Osorno y Llanquihue, de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 1.474 de 2019, que complementa resoluciones que indica, asignando Roles a caminos de uso público de las provincias de Osorno y Llanquihue, de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 1.197 de 2022, que deja sin efecto resolución que indica y complementa resoluciones que indica, asignando Roles a caminos de uso público de las provincias de Chiloé, Llanquihue, Osorno y Palena de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 1.253 de 2023, que complementa resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público de las provincias de Chiloé, Osorno y Palena de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 2.400 de 2024, que complementa resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público de las provincias de Chiloé de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 1.690 de 2025, complementa resoluciones que indica, incorporando camino de uso público de la provincia de Llanquihue de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 3.361 de 2025, que complementa resoluciones que indica, incorporando caminos y tramos de caminos de uso público de las provincias de Chiloé, Osorno y Llanquihue, de la Región de Los Lagos; minuta explicativa con fecha 17 de diciembre de 2025; lo dispuesto en el DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, Ley de Caminos; resolución (exenta) N° 2.200 de 2022, que Aprueba Procedimiento para la Gestión del Enrolamiento, Actualización y Registro de la Red Vial Nacional; el decreto supremo MOP N° 116 de 2023, que Nombra Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas; decreto MOP N° 669 de fecha 26 de agosto de 2025, que Establece el orden de subrogancia del Director Nacional de Vialidad; y la resolución N° 36 de 2024, modificada y complementada por la resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CVE 2783795

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Considerando:

- 1) Que, la Dirección de Vialidad debe servir con objetividad a los intereses generales, y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación que rigen a la Administración Pública.
- 2) Que, se requiere mantener actualizado el catastro de caminos de la Red Vial Nacional que atiende la Dirección de Vialidad.
- 3) Que, la Dirección Regional de Vialidad de la Región Los Lagos envió la solicitud de enrolamiento de caminos a través del siguiente Ord. DRV N° 893 de 03/06/24, Ord. DRV N° 913 de 05/06/24, Ord. DRV N° 1613 de 16/09/24, Ord. DRV N° 213 de 12/02/25, y Ord. DRV N° 317 de 05/03/25, adjuntando los formularios de solicitud de enrolamiento de los caminos según todos los antecedentes que el procedimiento vigente exige.
- 4) Que, mediante minuta explicativa de fecha 17 de diciembre de 2025, se especifica en relación al kilometraje del camino al que en este acto se complementase u asignase, según el caso.
- 5) Que, se requiere mantener actualizado el catastro de la Red Vial de las provincias de la Región de Los Lagos, complementando las resoluciones que indica.

Resuelvo:

- 1. Asígnanse roles a los siguientes caminos de uso público, quedando identificados de la siguiente manera:

Table with 5 columns: ROL, NOMBRE, LONGITUD (km), INICIO, TÉRMINO. Rows include U-403, W-735, W-354, W-132.

- 2. Complementase la resolución DV (exenta) N° 439 de 2017, modificando la longitud del camino Rol U-426 y la resolución DV (exenta) N° 849 de 2018, modificando la longitud y nombre del camino Rol W-208, quedando identificados detalladamente de la siguiente manera:

Table with 5 columns: ROL, NOMBRE, LONGITUD (km), INICIO, TÉRMINO. Rows include W-208, U-426.

- 3. Modifícase el rol del camino identificado en la resolución DV (exenta) N° 3.361 de 2025 como "W-175, Variante Colo - Quicavi", quedando identificado de la siguiente manera:

Table with 5 columns: ROL, NOMBRE, LONGITUD (km), INICIO, TÉRMINO. Row includes W-131.

- 4. Exclúyase de este complemento todo camino o tramo de camino incluido en el resuelvo N° 1, N° 2 y N° 3 de esta resolución, que se encuentre dentro de los límites urbanos vigentes declarados por los instrumentos de planificación territorial que correspondan y que no hayan sido declarados camino público en zona urbana, de acuerdo con lo estipulado en el Art. N° 24 del DFL MOP N° 850 de 1997.
- 5. Téngase presente que los caminos individualizados en el resuelvo N° 1, N° 2 y N° 3 de esta resolución tienen un respaldo en archivo formato kmz, disponible para consulta y descarga en la página web de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Adams Alfonso Pfeiffer Agurto, Director Nacional de Vialidad.